



BUIN,

11 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2598 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2940 de fecha 29 de Octubre de 2015, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, se indica, por la Administración Municipal, el protocolo sanitario a seguir durante la realización de Ferias Navideñas en la Comuna de Buin.

3.- La Providencia N° 10.536, de fecha 09 de diciembre de 2020, ingresada por la Segunda Compañía de Bomberos de Maipo, donde solicita autorización para realizar feria navideña en Plaza de Maipo. Adjunta fotocopia Cédula de Identidad y Cartola de Registro Social de Hogares de los interesados.

4.- La Resolución que autoriza la realización de Feria Navideña.

5.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación de Feria Navideña, en calle Plaza de Maipo; de acuerdo a lo solicitado por don Víctor Flores, Director de la 2^{da} Compañía de Bomberos Maipo.

2.- La Feria funcionará desde el **11 al 24 de Diciembre de 2020**, a contar de las 17:00 a las 23:00 horas, con un total de 23 puestos.

En virtud de la determinación de la Autoridad y de que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso, el funcionamiento de las ferias será por las fechas indicadas, solo de lunes a viernes, debido que los días 12, 13, 19 y 20, son fines de semana, por lo que la comuna se encontrará en cuarentena y no se permite el funcionamiento de comercio no esencial. Sin perjuicio de lo anterior, esta indicación se mantendrá vigente mientras la comuna se encuentre en paso 2, pudiendo variar en el caso que se dictamine lo contrario por parte de las autoridades sanitarias y de gobierno, ya sea retroceso o avance a un paso que no contemple cuarentena los fines de semana.

3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Navideña, consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes, esto con el objeto de evitar contagios frente al Virus COVID-19 (Coronavirus).

4.- El retiro de los residuos propios de la feria navideña, estará a cargo de los Organizadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V/ZS, mss.

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2020\Feria Navideña 2020 Localidades.doc